

**15.ª SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PROGRAMA,  
PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

*Sesión virtual, del 24 al 26 de marzo del 2021*

*Punto 3.3 del orden del día provisional*

SPBA15/4  
10 de febrero del 2021  
Original: inglés

**COLABORACIÓN CON AGENTES NO ESTATALES**

**Introducción**

1. En mayo del 2016, la Asamblea Mundial de la Salud adoptó el *Marco para la colaboración con agentes no estatales* (FENSA, por su sigla en inglés).<sup>1</sup> Dada la condición jurídica de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) como organismo independiente, este marco normativo no se aplicó de manera automática a la OPS hasta ser aprobado y adoptado expresamente en una resolución de sus Estados Miembros por medio de sus Cuerpos Directivos.
2. En septiembre del 2016, los Estados Miembros de la OPS adoptaron el FENSA por medio de la resolución CD55.R3, aprobada por el 55.º Consejo Directivo. En dicha resolución, los Estados Miembros dieron instrucciones a la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) para que aplicara el Marco de una manera coherente y uniforme y en coordinación con la Secretaría de la Organización Mundial de la Salud (OMS), a fin de alcanzar su plena implantación en un plazo de dos años, tomando en cuenta el marco jurídico y constitucional de la OPS. Asimismo, solicitaron a la Directora que informara sobre la aplicación del FENSA al Comité Ejecutivo de la OPS, por conducto de su Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración, mediante un punto permanente del orden del día a considerarse cada año en las sesiones que el Comité Ejecutivo celebra en junio. El presente documento es el informe de la Oficina correspondiente al año 2020.
3. El informe anual de la Oficina sobre los agentes no estatales que mantienen relaciones oficiales con la OPS, que forma parte de la aplicación del FENSA en la OPS, se presentará al Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración como un punto separado del orden del día.

---

<sup>1</sup> Resolución WHA69.10 (2016).

## **Implementación y colaboración**

4. La Oficina comenzó a aplicar el FENSA inmediatamente después de que fuera adoptado por los Estados Miembros de la OPS en septiembre del 2016. Para garantizar su aplicación de manera coherente, el punto focal de la OPS para el FENSA ha mantenido informado al personal, de manera continua, sobre todos los procedimientos aplicables, y ha brindado orientación y formulado recomendaciones en las etapas iniciales de las posibles colaboraciones. Las políticas y los procedimientos internos pertinentes se examinan con frecuencia para que puedan revisarse y aplicarse sin afectar las colaboraciones en marcha.
5. Conforme a lo solicitado por los Estados Miembros de la OPS cuando adoptaron el FENSA, la Oficina trabaja en estrecha coordinación con la Secretaría de la OMS para garantizar que el FENSA se aplique de manera coherente y uniforme, tomando en cuenta la condición jurídica y la Constitución de la OPS. En el 2020, entre otras cosas, el punto focal de la OPS para el FENSA participó en una evaluación del FENSA realizada por la OMS, la cual incluyó la recomendación de ratificar la red mundial de puntos focales del FENSA a fin de mejorar y facilitar el intercambio de aprendizajes y la difusión de mejores prácticas de las diferentes regiones de la OMS.
6. Con respecto a las herramientas de la OMS para el FENSA, la Secretaría de la OMS sigue introduciendo gradualmente mejoras en el registro de agentes no estatales de la OMS a fin de facilitar la eficiencia y la transparencia en la colaboración con los agentes no estatales en relaciones oficiales.
7. Como ha hecho la OPS durante muchos años, incluso antes del FENSA, bajo las *Normas de la Organización Panamericana de la Salud sobre la colaboración con empresas privadas*, la Oficina colabora de manera proactiva con una amplia gama de agentes no estatales en un esfuerzo por brindar apoyo a los Estados Miembros y cumplir con la misión de la Organización. Al ser una política habilitante, el Marco sienta una base firme para fortalecer y ampliar esos compromisos y tener una repercusión positiva en la salud pública. Antes de establecer una colaboración, la Oficina identifica cualquier posible problema por medio de los procesos de diligencia debida y evaluación de riesgos, determina si los riesgos se pueden mitigar o gestionar, y luego sopesa los riesgos potenciales frente a los beneficios previstos. De esta manera, la Oficina promueve la colaboración con los agentes no estatales a la vez que preserva la independencia, la integridad y la reputación de la Organización.
8. En el 2020, la Oficina realizó más de 280 procesos de diligencia debida y evaluación de riesgos, además de cientos de exámenes simplificados de colaboraciones

de bajo riesgo.<sup>2</sup> La Oficina también llevó a cabo la diligencia debida y la evaluación de riesgos de agentes no estatales que solicitaron establecer o renovar su condición de agentes no estatales en relaciones oficiales con la OPS. La Oficina mantuvo una estrecha colaboración con los agentes no estatales que mantienen relaciones oficiales con la OPS y la OMS, y 64 delegados de 34 agentes no estatales en relaciones oficiales asistieron al 58.º Consejo Directivo, que se celebró en septiembre del 2020.

9. Aunque el FENSA se ha aplicado plenamente en la OPS, subsisten algunos retos. En el 2020, debido a que los recursos fueron limitados y se dio prioridad a la respuesta de la Organización a la COVID-19, se pospuso la mayor parte de las sesiones de capacitación sobre el FENSA que habían sido programadas y hubo limitaciones en la capacidad para examinar y actualizar los documentos de orientación. La Oficina prevé reanudar en el 2021 su sólido programa de capacitación sobre el FENSA, así como hacer seguimiento y actualizar las guías y los procedimientos para asegurar su pertinencia y aplicabilidad en todo momento.

### **El FENSA durante la pandemia de COVID-19**

10. Al principio de la respuesta a la pandemia de COVID-19, la Oficina reconoció la necesidad de examinar de manera expedita las posibles colaboraciones con agentes no estatales a fin de brindar a los Estados Miembros el apoyo más eficiente y sólido posible. Para hacer frente a esta emergencia mundial, y de conformidad con el artículo 73 del FENSA, la Directora de la Oficina adoptó cierta flexibilidad en la aplicación de los procedimientos del FENSA a fin de responder con mayor celeridad a la pandemia de COVID-19, preservando al mismo tiempo la integridad, la independencia y la reputación de la Organización. En concreto, la Directora autorizó la aplicación de un proceso simplificado del FENSA para toda propuesta de colaboración relacionada con la respuesta de la Oficina a la COVID-19, en el cual se solicita a los agentes no estatales suministrar información básica limitada.<sup>3</sup> Utilizando esta información, la Oficina realiza de manera expedita la diligencia debida y la evaluación de riesgos de conformidad con el FENSA y finaliza estos análisis en un plazo de 48 horas si no se encuentran riesgos ni problemas relevantes.

11. El proceso simplificado adoptado por la Oficina en la emergencia por la COVID-19 es similar al que la Secretaría de la OMS estableció para sus colaboraciones con agentes

---

<sup>2</sup> La Oficina realiza un proceso de diligencia debida y evaluación de riesgos si la propuesta de colaboración guarda relación, entre otras cosas, con lo siguiente: una contribución financiera o en especie; formulación de políticas, normas y reglamentaciones; el sector privado o cualquier entidad vinculada al sector privado; o agentes no estatales cuyas políticas o actividades tienen un efecto negativo en la salud humana. Se puede realizar un examen simplificado cuando la propuesta de colaboración es de carácter repetitivo (es decir, ya antes se ha hecho una evaluación del agente no estatal y se realizarán las mismas actividades) o se considera que el riesgo es bajo (por ejemplo, participación en una reunión con un agente no estatal que no se clasifica como “sector privado” y no se prevé que en la reunión se formulen políticas, normas o reglamentaciones).

<sup>3</sup> La información básica incluye el nombre, la dirección, el sitio web, los estatutos, la composición de la gobernanza, las fuentes de financiamiento y una declaración firmada sobre los vínculos con las industrias del tabaco y las armas.

no estatales relacionadas con la COVID-19. Además, la Oficina elaboró un modelo de acuerdo para colaboraciones relacionadas con la COVID-19 a fin de recibir contribuciones financieras y en especie de manera expedita, cuando corresponda. Este modelo tiene los términos legales y las medidas de protección establecidas en el FENSA que son necesarios, lo que permite garantizar que la colaboración con un agente no estatal no confiere ninguna ventaja competitiva ni privilegio, no supone un respaldo, ni permite que el agente no estatal utilice el nombre o el logotipo de la OPS sin que esta lo autorice con anterioridad y de manera expresa.

12. En respuesta a la pandemia de COVID-19 en el 2020, la Oficina estableció nuevas colaboraciones intersectoriales a nivel regional e internacional, lo que permitió a la OPS promover información y mensajes de salud pública basados en la evidencia. Por ejemplo, la Oficina trabajó con varias plataformas de redes sociales y tecnologías para divulgar mensajes ampliamente y contrarrestar la información errónea relacionada con la salud. La Oficina también se asoció con músicos para hacer llegar mensajes a su público por medio de las redes sociales. Un ejemplo fue la colaboración con una importante compañía musical en un concierto virtual que permitió llevar música a las personas en sus hogares promoviendo al mismo tiempo las medidas para prevenir la COVID-19. Las ganancias de dos canciones fueron donadas para apoyar la respuesta de la Organización a la pandemia.

13. La OPS también colaboró con muchos agentes no estatales a nivel nacional para brindar apoyo a las actividades que la Organización y sus Estados Miembros realizaron en respuesta a la pandemia. Por ejemplo, la OPS colaboró con organizaciones no gubernamentales de manera que los grupos vulnerables conocieran las medidas para prevenir la COVID-19 y ampliar la capacidad nacional para detectar, dar seguimiento y controlar los brotes de esta enfermedad. Además, el personal de la OPS asistió con frecuencia a reuniones y eventos virtuales a fin de crear conciencia y abogar por las prioridades de la OPS y sus Estados Miembros en apoyo a la respuesta a la pandemia.

#### **Intervención del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración**

14. Se invita al Subcomité a que tome nota de este informe y formule las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes.

- - -